NOTA DNCP/DNC/N° 12326 / 2017

Asunción, 29 de mayo de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 326767
Descripción: ADQUISICION DE VIVERES

Sr.
Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caaguazú
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos tener en cuenta para próximos procesos que el Cuadro Comparativo de Ofertas debe ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la importancia de la especificación de la presentación de los bienes ofertados. Por otro lado, se observa que la Unidad de medida de los Ítems del 1 al 9 del cuadro comparativo difieren con lo ingresado en el SICP.

2. Atendiendo que el oferente **Leoncio Escobar** aparece en el SINARH y desempeña sus funciones como docente, indicamos a la convocante que no se observa el análisis y la justificación de si no se encuentran inhabilitados por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley 2051 en los Inc. A) y B).

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emice Godoy
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/EG